INFORME DE SUPERVISIÓN

CONTRATO No. 001 DE 2026

NOMBRE DEL CONTRATISTA: PAULA JULIANA MORA BARON

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN: 30 DE ENERO DE 2026

FECHA DE TERMINACIÓN: 29 DE JULIO DE 2026

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: ($10.505. 430.oo)

VALOR TOTAL PARA PAGAR: **(**$1.750. 905.oo)

OBJETO:

“PROPORCIONAR APOYO JURÍDICO EN LA COORDINACIÓN, ELABORACIÓN E IMPULSO DE ACTUACIONES Y PROCESOS EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TAURAMENA CASANARE.”

INFORME SOBRE EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS:

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA
1. Apoyar la revisión e impulso de quejas de alcance fiscal de acuerdo al marco legal vigente y la gestión de acciones necesarias para el cumplimiento de requerimientos efectuados por la contraloría. 2. Apoyar la sustanciación, el impulso procesal y/o el seguimiento de las acciones constitucionales promovidas por la Personería Municipal, así como de aquellas en las que esta actúe como parte vinculada. 3. Colaborar en la ejecución de acciones orientadas a la promoción, protección y prevención de vulneraciones a los derechos humanos. 4. Apoyar los trámites necesarios para el cumplimiento de las alertas tempranas. 5. Gestionar y/o elaborar informes, peticiones y/o respuestas que sean competencia. de la Personería Municipal de Tauramena.

6. Brindar apoyo en las etapas precontractual, contractual y postcontractual de los procesos de contratación adelantados por la Personería Municipal
7. Prestar asistencia y apoyo en la proyección y/o elaboración de actos administrativos.
8. Las demás actividades designadas por el supervisor, necesarias para dar cumplimiento del objeto contractual.

No.	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS/ SOPORTES
1	La contratista para el 02 de marzo de 2026 apoyó con proyección y del Oficio No. 80 dirigido a la Secretaría de Gobierno Municipal de Tauramena, mediante el cual solicitó brindar colaboración para agilizar la asignación del espacio requerido, requiriendo la adopción de medidas orientadas a impulsar la gestión correspondiente, en aplicación de los principios de eficiencia, eficacia y celeridad administrativa, con el propósito de garantizar una pronta solución. Para el 09 de marzo de 2026, la contratista proyectó y remitió el Oficio No. 86 mediante el cual informó la reprogramación de la jornada pedagógica sobre tenencia responsable de animales, debido a situaciones forzosas que impidieron su realización en la fecha inicialmente prevista, indicando que la actividad se llevará a cabo durante el mes de abril en fecha previamente concertada con las entidades participantes, con el fin de garantizar la adecuada articulación institucional y el cumplimiento de los objetivos propuestos. La contratista, el 10 de marzo de 2026, colaboró con la remisión del Oficio No. 89 mediante el cual dio traslado de queja ciudadana a la empresa ENERCA S.A. E.S.P., solicitando la verificación de la adecuada prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica, en atención a la situación expuesta por la señora Johanna Mendoza Ávila, relacionada con afectaciones en el sistema	**EVIDENCIA 1** Registro fotográfico como soporte del cargue y gestión documental relacionada con las quejas

No.	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS/ SOPORTES
	eléctrico de su vivienda ocasionadas por una descarga eléctrica, así como la presunta falta de solución efectiva pese a la actuación administrativa adelantada por la empresa.	
2	La contratista, para el 17 de marzo de 2026, colaboró en la elaboración de informe en calidad de entidad vinculada dentro de la acción de tutela radicada bajo el No. 854104089001-2026-00114-00, en atención al requerimiento efectuado por el despacho judicial, mediante el cual expuso las consideraciones frente a los hechos objeto de la acción, precisando la falta de competencia de la Personería Municipal de Tauramena para adoptar decisiones de fondo en el asunto, así como la inexistencia de actuación u omisión atribuible a esta entidad, solicitando en consecuencia su desvinculación por falta de legitimación en la causa por pasiva.	
3	Para el 18 de marzo de 2026, la contratista apoyó y proyectó incidente de desacato en contra de CAPRESOCA EPS, en calidad de agente oficioso del señor Raúl Ernesto Echeverry Donoso, por el presunto incumplimiento del fallo de tutela proferido el 07 de enero de 2026, mediante el cual se ampararon sus derechos fundamentales a la salud y a la vida digna, actuación adelantada en el marco de la protección efectiva de los derechos humanos y el cumplimiento de las órdenes judiciales.	
4	La contratista relaciona que se encuentra en proceso de recolección de material para realizar el respectivo reporte de la alerta temprana 016-2024, el cual, se encuentra pendiente su realización en tanto que el plazo es hasta finales de mayo del presente hogaño.	
5	En este mismo sentido, la contratista para el 02 de marzo de 2026 elaboró y remitió oficio dirigido a la Secretaría de Gobierno Municipal de Tauramena, mediante el cual solicitó brindar colaboración para agilizar la asignación del espacio	**EVIDENCIA 5** Pantallazo de las

No.	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS/ SOPORTES
	requerido, requiriendo la adopción de medidas orientadas a impulsar la gestión correspondiente, en aplicación de los principios de eficiencia, eficacia y celeridad administrativa, con el propósito de garantizar una pronta solución. Para el 09 de marzo de 2026, la contratista colaboró con la proyección de oficio mediante el cual informó la reprogramación de la jornada pedagógica sobre tenencia responsable de animales, debido a situaciones forzosas que impidieron su realización en la fecha inicialmente prevista, indicando que la actividad se llevará a cabo durante el mes de abril en fecha previamente concertada con las entidades participantes, con el fin de garantizar la adecuada articulación institucional y el cumplimiento de los objetivos propuestos. La contratista, el 10 de marzo de 2026, ayudó en la remisión de oficio mediante el cual dio traslado de queja ciudadana a la empresa ENERCA S.A. E.S.P., solicitando la verificación de la adecuada prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica, en atención a la situación expuesta por la señora Johanna Mendoza Ávila, relacionada con afectaciones en el sistema eléctrico de su vivienda ocasionadas por una descarga eléctrica, así como la presunta falta de solución efectiva pese a la actuación administrativa adelantada por la empresa.	proyecciones y/o asistencias a los espacios.
6	Durante el presente mes la contratista no adelantó actuaciones relacionadas con este ítem, en razón a que no se desarrollaron procesos contractuales que requirieran acompañamiento en sus diferentes etapas.	

No.	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS/ SOPORTES
7	La contratista no apoyó la elaboración de los diferentes actos administrativos en tanto que no se presentó la necesidad en el despacho.	
8	La contratista durante los días 03, 04 y 05 de marzo de 2026, apoyó el desarrollo de jornada de toma de declaraciones dirigida a la población, en el marco de las funciones de atención, orientación y garantía de derechos. Para el 08 de marzo de 2026, la contratista colaboró con el acompañamiento en el Colegio Paso Cusiana durante la jornada de elecciones legislativas de Colombia, en las cuales se eligieron los miembros del Congreso de la República para el periodo 2026–2030, en el marco de las funciones de vigilancia y garantía de los derechos de participación democrática. La contratista, el 10 de marzo de 2026, apoyó con el acompañamiento al Comité Ejecutivo de la Mesa de Víctimas, en el cual se organizó el orden del día para el desarrollo del plenario programado para los días 16 y 17 de marzo, en el marco de las funciones de articulación institucional y garantía de los derechos de la población víctima. Para el 20 de marzo de 2026, la contratista apoyó la diligencia de reconocimiento fotográfico adelantada por la unidad de policía judicial en las instalaciones de la Estación de Policía de Tauramena, con la participación de una víctima y un testigo, en el marco de las funciones de apoyo, vigilancia y garantía de derechos durante actuaciones judiciales.	**EVIDENCIA 8** Constancia de revisión, seguimiento y aprobación de las actividades reportadas, realizada mediante verificación documental y validación de los soportes allegados por la contratista en el informe mensual.

No.	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS/ SOPORTES
	La contratista apoyó con la asistencia a la diligencia de destrucción de elementos materiales probatorios (EMP) adelantada por la unidad de policía judicial en las instalaciones de la Estación de Policía de Tauramena, en cumplimiento de orden emitida por la Fiscalía 07 Local, dentro de investigación por el delito de hurto, en el marco de las funciones de vigilancia y garantía de derechos en actuaciones judiciales.	

La contratista efectuó el pago al sistema de seguridad social del mes de marzo de 2026; pago correspondiente del periodo de ejecución del presente informe.

Como supervisora de este contrato, certifico que la contratista ha cumplido las actividades relacionadas en el informe No. 02 del presente contrato, así como de los aportes al sistema de seguridad social. Así mismo, se deja constancia que la contratista cumplió en su informe parcial No. 02 el objeto del contrato, que los soportes de las actividades desarrolladas se entregaron por parte de la contratista en medio impreso y digital, los cuales fueron remitidos al expediente contractual.

Por lo anterior, se firma a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2026.

Atentamente,

LIZETH BALLESTEROS RAMOS
Personera de Tauramena

INFORME DE ACTIVIDADES No 01 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 02 DEL 1 DE MARZO DE 2026

INFORME DE ACTIVIDADES No. 02 DE 01 DE MARZO A 31 DE MARZO DE 2026	
NÚMERO DE CONTRATO:	001 DEL TREINTA DE ENERO DE 2026
CONTRATISTA:	PAULA JULIANA MORA BARON
OBJETO:	PROPORCIONAR APOYO JURÍDICO EN LA COORDINACIÓN, ELABORACIÓN E IMPULSO DE ACTUACIONES Y PROCESOS EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TAURAMENA CASANARE.
VALOR INICIAL:	DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS ($10.505. 430.oo) M/CTE
VALOR FINAL:	DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS ($10.505. 430.oo) M/CTE
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	SEIS (06) MESES
PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN:	SEIS (6) MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	30 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	29 DE JULIO DE 2026
PERÍODO DE INFORME:	01 DE MARZO DE 2026 AL 29 DE MARZO DE 2026

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

1) Apoyar la revisión e impulso de quejas de alcance fiscal de acuerdo al marco legal vigente y la gestión de acciones necesarias para el cumplimiento de requerimientos efectuados por la contraloría.

2) Apoyar la sustanciación, el impulso procesal y/o el seguimiento de las acciones constitucionales promovidas por la Personería Municipal, así como de aquellas en las que esta actúe como parte vinculada.

3) Colaborar en la ejecución de acciones orientadas a la promoción, protección y prevención de vulneraciones a los derechos humanos.

4) Apoyar los trámites necesarios para el cumplimiento de las alertas tempranas

5) Gestionar y/o elaborar informes, peticiones y/o respuestas que sean competencia de la Personería Municipal de Tauramena.
6) Brindar apoyo en las etapas precontractual, contractual y postcontractual de los procesos de contratación adelantados por la Personería Municipal

7) Prestar asistencia y apoyo en la proyección y/o elaboración de actos administrativos.

8) Las demás actividades designadas por el supervisor, necesarias para dar cumplimiento del objeto contractual.

JULIANA MORA BARON
Julianamora23@outlook.es

Scanned with CamScanner

INFORME DE ACTIVIDADES No 01 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 02 DEL 1 DE MARZO DE 2026

No.	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS / SOPORTES
1	Para el cumplimiento de la presente se apoyaron las siguientes actividades: Se colaboró con la Personería de Tauramena en el manejo legal y eficaz de las PQRS (Peticiones, Quejas, Reclamo y Sugerencias) presentadas por la ciudadanía. Est asistencia abarcó el estudio de los casos, la recopilación de evidencia, la coordinación con organismos públicos y el mantenimiento de una comunicación fluida con lo solicitantes. La meta central fue salvaguardar lo derechos de los ciudadanos y asegurar la resolución efectiva y a tiempo de sus requerimientos. El 02 de marzo de 2026 se proyectó y remitió oficio dirigido a Secretaría de Gobierno Municipal de Tauramena, mediante el cual se solicitó brindar colaboración para agilizar la asignación del espacio requerido, requiriendo la adopción de medidas orientadas a impulsar la gestión correspondiente, en aplicación de los principios de eficiencia, eficacia y celeridad administrativa, con el propósito de garantizar una pronta solución. El 09 de marzo de 2026 se proyectó y remitió oficio mediante el cual se informó la reprogramación de la jornada pedagógica sobre tenencia responsable de animales, debido a situaciones forzosas que impidieron su realización en la fecha inicialmente prevista, indicando que la actividad se llevará a cabo durante el mes de abril en fecha previamente concertada con las entidades participantes, con el fin de garantizar la adecuada articulación institucional y el cumplimiento de los objetivos propuestos. El 10 de marzo de 2026 se proyectó y remitió oficio mediante el cual se dio traslado de queja ciudadana a la empresa ENERCA S.A. E.S.P., solicitando la verificación de la adecuada prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica, en atención a la situación expuesta por la señora Johanna Mendoza Ávila, relacionada con afectaciones en el sistema eléctrico de su vivienda ocasionadas por una descarga eléctrica, así como la presunta falta de solución efectiva pese a la actuación administrativa adelantada por la empresa.	**EVIDENCIA:** Pantallazo de las proyecciones y/o asistencias a los espacios.

JULIANA MORA BARON
Julianamora23@outlook.es

Scanned with CamScanner

INFORME DE ACTIVIDADES No 01 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 02 DEL 1 DE MARZO DE 2026

No.	ACTIVIDADES REALIZADAS	EVIDENCIAS / SOPORTES
2	Para el cumplimiento de la presente se apoyaron las siguientes actividades: El 17 de marzo de 2026 se proyectó y remitió informe en calidad de entidad vinculada dentro de la acción de tutela radicada bajo el No. 854104089001-2026-00114-00, en atención al requerimiento efectuado por el despacho judicial, mediante el cual se expusieron las consideraciones frente a los hechos objeto de la acción, precisando la falta de competencia de la Personería Municipal de Tauramena para adoptar decisiones de fondo en el asunto, así como la inexistencia de actuación u omisión atribuible a esta entidad, solicitando en consecuencia su desvinculación por falta de legitimación en la causa por pasiva.	**EVIDENCIA:** Registro fotográfico de las asistencia y acompañamientos
3	Para el cumplimiento de la presente se apoyaron las siguientes actividades: El 18 de marzo de 2026 se proyectó y promovió incidente de desacato en contra de CAPRESOCA EPS, en calidad de agente oficioso del señor Raúl Ernesto Echeverry Donoso, por el presunto incumplimiento del fallo de tutela proferido el 07 de enero de 2026, mediante el cual se ampararon sus derechos fundamentales a la salud y a la vida digna, actuación adelantada en el marco de la protección efectiva de los derechos humanos y el cumplimiento de las órdenes judiciales.	**EVIDENCIA:** Registro fotográfico de las asistencia y acompañamientos
4	Se cuenta con la alerta temprana 016 de 2024, la cual, se está ejecutando cada uno de los ítems, para lograr realizar el reporte en el sistema de SIGOB- Ciprat.	
5	Para el cumplimiento de la presente se apoyaron las siguientes actividades: El 02 de marzo de 2026 se proyectó y remitió oficio No. 072 dirigido al Ministerio de Trabajo, mediante el cual se solicitó acompañamiento para la realización de una capacitación sobre aspectos de vigilancia y control en el sector hidrocarburos, dirigida a ciudadanos interesados en la constitución de una veeduría laboral, con el fin de fortalecer el ejercicio de participación ciudadana, garantizar el adecuado control social y prevenir posibles vulneraciones a los derechos laborales.	**EVIDENCIA:** Registro fotográfico de las asistencia y acompañamientos

JULIANA MORA BARON
Julianamora23@outlook.es

Scanned with CamScanner

l

	El 02 de marzo de 2026 se proyectó y remitió oficio No.073 dirigido a la Contraloría, mediante el cual se solicitó capacitación virtual sobre aspectos de control fiscal en el sector hidrocarburos, dirigida a ciudadanos interesados en la constitución de una veeduría laboral, con el fin de fortalecer el ejercicio de vigilancia y control social, promover la participación ciudadana y prevenir posibles vulneraciones a los derechos laborales en el marco de la contratación en dicho sector. El 12 de marzo de 2026 se proyectó oficio de respuesta a solicitud de conciliación extrajudicial, mediante el cua se informaba la falta de competencia de la Personería Municipal para adelantar dicho trámite, de conformidad con la Ley 2220 de 2022; no obstante, el mismo no fue remitido en razón al desistimiento de la solicitud por parte del interesado.	
6	No existió la necesidad de efectuar esta actividad, en tanto acto administrativo	
7	Durante el presente mes no se adelantaron actuaciones relacionadas con este ítem, en razón a que no se desarrollaron procesos contractuales que requirieran acompañamiento en sus diferentes etapas.	
8	Para el cumplimiento de la presente se apoyaron las siguientes actividades: Durante los días 03, 04 y 05 de marzo de 2026 se apoyó el desarrollo de jornada de toma de declaraciones dirigida a la población, en el marco de las funciones de atención, orientación y garantía de derechos. El 08 de marzo de 2026 se realizó acompañamiento en el Colegio Paso Cusiana durante la jornada de elecciones legislativas de Colombia, en las cuales se eligieron los miembros del Congreso de la República para el periodo 2026–2030, en el marco de las funciones de vigilancia y garantía de los derechos de participación democrática. El 10 de marzo de 2026 se realizó acompañamiento al Comité Ejecutivo de la Mesa de Víctimas, en el cual se organizó el orden del día para el desarrollo del plenario programado para los días 16 y 17 de marzo, en el marco de las funciones de articulación institucional y garantía de los derechos de la población víctima	**EVIDENCIA:** Registro fotográfico de las asistencia y acompañamientos

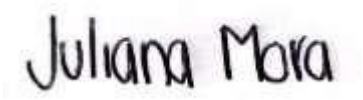
Scanned with CamScanner

INFORME DE ACTIVIDADES No 01 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 02 DEL 1 DE MARZO DE 2026

	El 20 de marzo de 2026 se brindó acompañamiento a diligencia de reconocimiento fotográfico adelantada por la unidad de policía judicial en las instalaciones de la Estación de Policía de Tauramena, con la participación de una víctima y un testigo, en el marco de las funciones de apoyo, vigilancia y garantía de derechos durante actuaciones judiciales. El 20 de marzo de 2026 se brindó acompañamiento a diligencia de destrucción de elementos materiales probatorios (EMP) adelantada por la unidad de policía judicial en las instalaciones de la Estación de Policía de Tauramena, en cumplimiento de orden emitida por la Fiscalía 07 Local, dentro de investigación por el delito de hurto, en el marco de las funciones de vigilancia y garantía de derechos en actuaciones judiciales.	

OBSERVACIONES
• Se entrega en el despacho de la Personería Municipal los soportes de las proyecciones y/o actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual.
ANEXOS
• Se entrega soporte físico de la planilla de pago al Sistema de Seguridad Social correspondiente al mes de marzo. • Pantallazo de las actividades realizadas.

LA CONTRATISTA:



PAULA JULIANA MORA BARON
C.C: 1.006.876.984

LA SUPERVISORA:



LIZETH BALLESTEROS RAMOS
Personera de Tauramena

Scanned with CamScanner

INFORME DE ACTIVIDADES No 01 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 02 DEL 1 DE MARZO DE 2026

EVIDENCIA 1:

Doctora:
MARIA SONIA TORRES MORA
Secretaria de Gobierno Municipal de Tauramena
gobierno@tauramena-casanare.gov.co

Asunto: Solicitud de agilización de asignación de espacio

Respetuoso saludo.

De manera respetuosa me permito solicitar a su despacho se sirva brindar colaboración para agilizar la asignación del espacio requerido.

En atención a los principios de eficiencia, eficacia y celeridad administrativa, se solicita que, dentro de sus competencias, se adopten las medidas necesarias para impulsar la gestión correspondiente y así garantizar una pronta solución.

Agradezco la atención prestada y quedo atento(a) a la gestión que pueda adelantarse.

Atentamente,

LIZETH BALLESTEROS RAMOS
Personera Municipal

Proyectó: Juliana Mora
Apoyo Jurídico

Tauramena, Casanare, 09 de marzo de 2026.

Oficio No. 86-26.

Doctora
MARIA SONIA TORRES MORA
Secretaria de Gobierno Municipal de Tauramena
gobierno@tauramena-casanare.gov.co

Policía Nacional- Estación Tauramena
decer.etauramen@policia.gov.co

Asunto: Reprogramación de jornada pedagógica sobre tenencia responsable de animales

Respetuoso saludo,

La Personería Municipal de Tauramena se permite informar que, por situaciones forzosas que se presentaron y que impiden el desarrollo de la actividad en la fecha inicialmente prevista, se ha tomado la decisión de reprogramar la jornada pedagógica sobre tenencia responsable de animales.

En este sentido, dicha jornada será realizada durante el mes de abril, fecha que será previamente concertada con las entidades participantes, con el fin de garantizar la adecuada articulación institucional y el cumplimiento de los objetivos propuestos en esta actividad pedagógica dirigida a la comunidad.

Agradecemos su atención y quedamos atentos para coordinar la fecha de realización de la actividad.

Atentamente,

LIZETH BALLESTEROS RAMOS
Personera Municipal de Tauramena

JULIANA MORA BARON
Julianamora23@outlook.es

Scanned with CamScanner

INFORME DE ACTIVIDADES No 01 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 02 DEL 1 DE MARZO DE 2026

Tauramena, Casanare, 10 de marzo 2026

Oficio N° 89-26

Señores:
ENERCA S.A. E.S.P. - CASANARE

Asunto: Traslado de queja ciudadana – Solicitud de verificación del servicio de energía

Respetuoso saludo,

La Personería Municipal de Tauramena, Casanare, en ejercicio de las funciones constitucionales y legales de defensa de los derechos de los ciudadanos, vigilancia de la conducta oficial y seguimiento a la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios, se permite poner en conocimiento de esa entidad la situación manifestada por la señora Johanna Mendoza Ávila, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.198.609, residente en la vereda Aguablanca finca La Mejorana, quien acudió a esta Personería solicitando acompañamiento frente a una situación relacionada con la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica.

De acuerdo con lo manifestado por la ciudadana y la documentación allegada, el 15 de mayo de 2025 se presentó en su vivienda una descarga eléctrica, situación que ocasionó afectaciones en el sistema eléctrico interno, generando daños en el contador de energía y en algunos electrodomésticos.

La usuaria indica que, frente a esta situación, presentó petición ante ENERCA S.A. E.S.P. el día 15 de septiembre de 2025, solicitando la revisión del caso y la solución a la problemática presentada. Posteriormente, la empresa emitió respuesta mediante Acto Administrativo No. 20250212271 de fecha 23 de octubre de 2025, sin que, según lo manifestado por la ciudadana, se haya solucionado de manera efectiva la situación ni se haya restablecido el servicio en condiciones adecuadas.

EVIDENCIA 2:

Tauramena, Casanare, 17 de marzo de 2026.

Oficio No. 94 -26.

Señores.
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MONTERREY
j01prctomonterrey@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	YULY LORENA CRUZ GALINDO
ACCIONADO	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TAURMENA-CASANARE y OTROS.
RADICADO	85 162 31 89 001 2026-00036-00

Ref: Informe de vinculación- acción de tutela: 85410408900l-2026-00114-00.

Respetuoso saludo.

En atención al auto proferido por ese despacho judicial dentro de la acción de tutela de la referencia, mediante el cual se dispuso vincular a la Personería Municipal de Tauramena, Casanare y se solicitó rendir informe sobre los hechos expuestos en la demanda, respetuosamente me permito manifestar lo siguiente:

Es preciso indicar que, las decisiones relacionadas con actuaciones policivas, administrativas o judiciales frente a situaciones como las descritas en la acción de tutela corresponden a las autoridades competentes, tales como la Inspección de Policía, la Alcaldía Municipal o la autoridad judicial correspondiente, según el caso.

De igual manera, es importante señalar que los procedimientos cuentan con unas etapas dentro de la jurisdicción ordinaria que deben ser debidamente agotadas. Frente al asunto objeto de controversia, resulta claro que los procesos policivos son precarios y temporales, por lo cual la definición de la litis o conflicto debe darse ante el juez ordinario, autoridad competente para resolver de fondo la controversia y ante quien deberá agotarse el debido proceso establecido para tal fin.

JULIANA MORA BARON
Julianamora23@outlook.es

Scanned with CamScanner

INFORME DE ACTIVIDADES No 01 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 02 DEL 1 DE MARZO DE 2026

EVIDENCIA 3:

Señores:
JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL DE YOPAL CASANARE
E. S. D

REFERENCIA:	INCIDENTE DESACATO
RADICADO:	850014046002-2025-00346-00
ACCIONANTE:	PERSONERIA MUNICIPAL DE TAURAMENA como agente oficioso del señor RAUL ERNESTO ECHEVERRY DONOSO
ACCIONADO:	CAPRESOCA EPS

LIZETH BALLESTEROS RAMOS, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.090.449.782, expedida en Cúcuta N.S, portadora de la tarjeta profesional No. 259539 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de la Personería Municipal de Tauramena, Casanare, según acta de posesión de fecha 29/02/24, en calidad de AGENTE OFICIOSO del señor **RAUL ERNESTO ECHEVERRY DONOSO** , identificada con cédula de ciudadanía número 14.957.281, por medio del presente, procuro y promuevo INCIDENTE DE DESACATO en contra de CAPRESOCA EPS, por el incumplimiento al fallo de tutela proferido el 07 de enero de 2026, de conformidad con lo siguiente

I. HECHOS

PRIMERO: Mediante sentencia de tutela del 7 de enero de 2026, ese despacho judicial tuteló los derechos fundamentales a la salud y vida digna del señor RAUL ERNESTO ECHEVERRY DONOSO, tal y como se muestra a continuación:

Primero. Tutelar los derechos fundamentales invocados por Raúl Ernesto Echeverry Donoso contra Capresoca EPS, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Segundo. Ordenar al Gerente, Representante Legal y/o agente Interventor de **Sanitas EPS** para que, por intermedio del personal competente, a partir de la notificación de la presente sentencia y en un término que no supere las 48 horas ***"la orden médica de fecha 11 de septiembre de 2025 para la adaptación de prótesis ocular tipo cascarilla para el ojo izquierdo"*** al accionante Raúl Ernesto Echeverry Donoso identificado con CC. No. 14.957.281, so pena de incurrir en desacato.

EVIDENCIA 5:

Oficio No. 72-26

Señores
MINISTERIO DE TRABAJO
dtcasanare@mintrabajo.gov.co

Asunto: Solicitud de capacitación sobre aspectos de vigilancia y control en el sector hidrocarburos

Respetuoso saludo.

De manera atenta, solicitamos su amable acompañamiento en la instrucción y capacitación a un grupo de personas frente al ejercicio de vigilancia y control a la contratación laboral adelantada por las empresas privadas del sector hidrocarburos.

Lo anterior en atención a que ante la personería municipal se recibió solicitud de constitución de veeduría cuyo objeto persigue lo siguiente: ***"VEEDURÍA LABORAL PARA LAS OPERADORAS PAREX, ODL Y GEOPARK CON EL FIN DE CONTROLAR Y GESTIONAR EL INGRESO DE PERSONAL DE LAS OPERADORAS Y SUBCONTRATISTAS DE LA VEREDA VIGÍA TROMPILLOS DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA – CASANARE"***.

Es menester aclarar, que como personería municipal hemos proporcionado dos jornadas de capacitación virtual a los interesados, en aras de aclarar los alcances, objetivos, actividades y la legalidad de las veedurías como herramienta democrática y de participación social; en similar sentido se orientaron los motivos por los cuales debía ajustarse el objeto de la misma, muy a pesar de ello, persisten dudas por parte de los futuros veedores; razón por la cual, nos comprometimos a gestionar ante su respetado despacho espacio de capacitación virtual, en aras de garantizar la partición de las partes.

Sin otro particular, quedamos atentos a su contestación y agradecemos de ser posible el espacio sea agendado con prioridad.

Atentamente,

LIZETH BALLESTEROS RAMOS
Personera Municipal

Proyectó: Juliana Mora
Apoyo Jurídico

Oficio No. 73-26

Señores
CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE
www.contraloriacasanare.gov.co

Asunto: Solicitud de capacitación virtual sobre aspectos de control fiscal en el sector hidrocarburos

Respetuoso saludo.

De manera atenta, solicitamos su amable acompañamiento en la instrucción y capacitación a un grupo de personas frente al ejercicio de vigilancia y control a la contratación laboral adelantada por las empresas privadas del sector hidrocarburos.

Lo anterior en atención a que ante la personería municipal se recibió solicitud de constitución de veeduría cuyo objeto persigue lo siguiente: ***"VEEDURÍA LABORAL PARA LAS OPERADORAS PAREX, ODL Y GEOPARK CON EL FIN DE CONTROLAR Y GESTIONAR EL INGRESO DE PERSONAL DE LAS OPERADORAS Y SUBCONTRATISTAS DE LA VEREDA VIGÍA TROMPILLOS DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA – CASANARE"***.

Es menester aclarar, que como personería municipal hemos proporcionado dos jornadas de capacitación virtual a los interesados, en aras de aclarar los alcances, objetivos, actividades y la legalidad de las veedurías como herramienta democrática y de participación social; en similar sentido se orientaron los motivos por los cuales debía ajustarse el objeto de la misma, muy a pesar de ello, persisten dudas por parte de los futuros veedores; razón por la cual, nos comprometimos a gestionar ante su respetado despacho espacio de capacitación virtual, en aras de garantizar la partición de las partes.

Sin otro particular, quedamos atentos a su contestacion y agradecemos de ser posible el espacio sea agendado con prioridad.

Atentamente,

LIZETH BALLESTEROS RAMOS
Personera Municipal

Proyectó: Juliana Mora
Apoyo Jurídico

JULIANA MORA BARON
Julianamora23@outlook.es

Scanned with CamScanner

INFORME DE ACTIVIDADES No 01 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 02 DEL 1 DE MARZO DE 2026

Tauramena, Casanare, 12 de marzo de 2026.

Oficio No. 94 -26.

Señores:
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE MONTERREY
j01prctomonterrey@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Informe de la entidad vinculada- acción de tutela 854104089001-2026-00114-00

Respetuoso saludo.

En atención al auto proferido por ese despacho judicial dentro de la acción de tutela de la referencia, mediante el cual se dispuso vincular a la Personería Municipal de Tauramena, Casanare y se solicitó rendir informe sobre los hechos expuestos en la demanda, respetuosamente me permito manifestar lo siguiente:

Es preciso indicar que las decisiones relacionadas con actuaciones policivas, administrativas o judiciales frente a situaciones como las descritas en la acción de tutela corresponden a las autoridades competentes, tales como la Inspección de Policía, la Alcaldía Municipal o la autoridad judicial correspondiente, según el caso.

De igual manera, es importante señalar que los procedimientos cuentan con unas etapas dentro de la jurisdicción ordinaria que deben ser debidamente agotadas. Frente al asunto objeto de controversia, resulta claro que los procesos policivos son precarios y temporales, por lo cual la definición de la litis o conflicto debe darse ante el juez ordinario, autoridad competente para resolver de fondo la controversia y ante quien deberá agotarse el debido proceso establecido para tal fin. En ese sentido, se advierte falta de legitimación en la causa por pasiva respecto de la Personería Municipal de Tauramena, Casanare, toda vez que no es la entidad encargada de adoptar o ejecutar las decisiones que presuntamente dieron origen a la vulneración de los derechos fundamentales invocados por la parte accionante, limitándose su función al ejercicio de labores de vigilancia y control como Ministerio Público, conforme a lo establecido en la Constitución Política y la ley.

En relación con lo anterior, el Consejo de Estado ha precisado que la legitimación en la causa por pasiva se configura cuando la entidad demandada es aquella a quien la ley le atribuye la obligación o responsabilidad frente al derecho sustancial que se discute en el proceso; en consecuencia, cuando la autoridad vinculada no tiene competencia ni participación en los hechos que se alegan como generadores de la vulneración de derechos, se presenta falta de legitimación en la causa por pasiva (Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia del 24 de octubre de 2013, Rad. 68001-23-15-000-1995-11195-01).

EVIDENCIA 8:





JULIANA MORA BARON
Julianamora23@outlook.es

Scanned with CamScanner

INFORME DE ACTIVIDADES No 01 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 02 DEL 1 DE MARZO DE 2026







JULIANA MORA BARON
Julianamora23@outlook.es

Scanned with CamScanner

INFORME DE ACTIVIDADES No 01 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 02 DEL 1 DE MARZO DE 2026



Número Único de Noticia Criminal

ACTA DE DESTRUCCIÓN O DEVOLUCIÓN DE EMP Y EF – FPJ - 42

Departamento: CASANARE | Municipio: TAURAMENA

OT o MT N°

Fecha de la orden: Año 2026 Mes enero Día 20 N° 12721693
Autoridad que imparte la orden: Fiscalía 07 local Tauramena

1. DATOS DE LA DILIGENCIA

Marcar con X

Destrucción [X] Devolución []

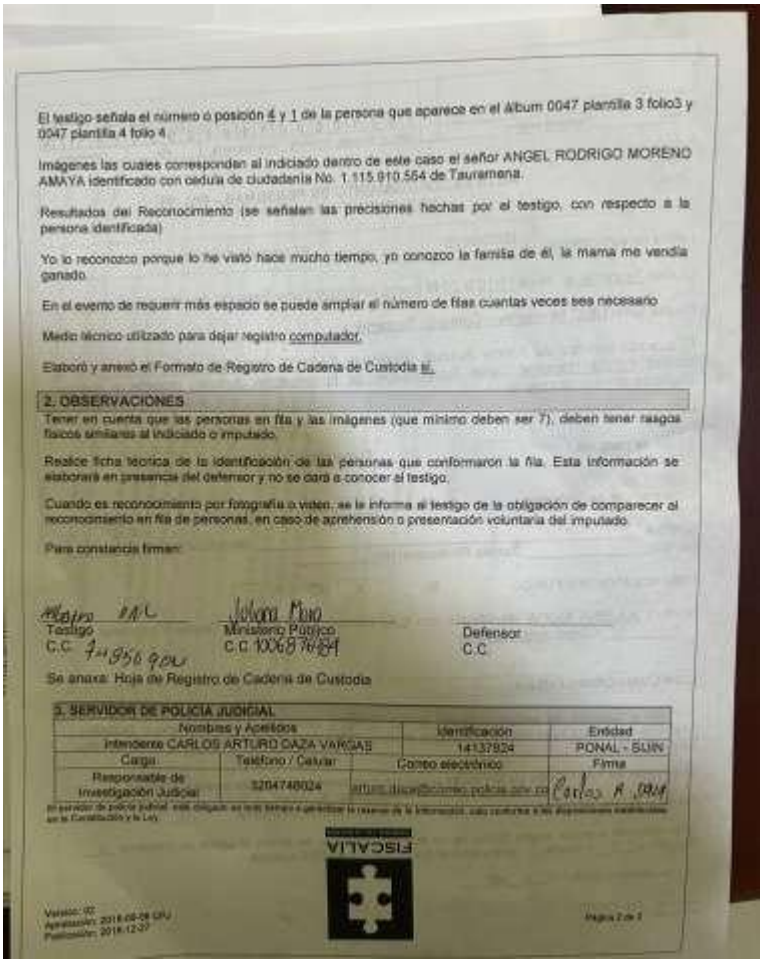
Presencia autoridad que Ordena [] Presencia Ministerio Público [X]

Siendo las 15:00 horas del 20/03/2026 en las instalaciones de la estación de policía Tauramena El suscrito servidor de Policía Judicial Intendente CARLOS ARTURO DAZA VARGAS, adscrito a SIJIN - Casanare UBIC Monterrey con el cargo de Responsable de investigación Judicial identificado como aparece al pie de la firma, procede a realizar la destrucción de los elementos que habrían sido obtenidos en diligencia de captura en flagrancia realizada el día 10/01/2026 en la calle 16 con carrera 12 barrio Alfonso López Monterrey, los cuales se relacionan a continuación, en presencia de Doctora JULIANA MORA identificada con cedula de ciudadanía No. 1.006.870.884, apoyo jurídico personería municipal de Tauramena

2. RELACION DE ELEMENTOS

	ID Evidencia N° o N° de EMP y EF	Descripción
1	N/A	DISPOSITIVO ELECTRONICO DE COLOR AMARILLO CON LOGO DE LA PELICULA AVENGERS INFINITY WARS

3. PROCEDIMIENTO DE DESTRUCCIÓN



El testigo señala el número o posición 4 y 1 de la persona que aparece en el álbum 0047 plantilla 3 folio3 y 0047 plantilla 4 folio 4

Imágenes las cuales corresponden al indiciado dentro de este caso el señor ANGEL RODRIGO MORENO AMAYA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.115.910.554 de Tauramena.

Resultados del Reconocimiento (se señalan las precisiones hechas por el testigo, con respecto a la persona identificada)

Yo lo reconozco porque lo he visto hace mucho tiempo, yo conozco la familia de él, la mama me vendía ganado

En el evento de requerir más espacio se puede ampliar el número de filas cuantas veces sea necesario

Medio técnico utilizado para dejar registro computador.

Elaboró y anexó el Formato de Registro de Cadena de Custodia si.

2. OBSERVACIONES

Tener en cuenta que las personas en fila y las imágenes (que mínimo deben ser 7), deben tener rasgos físicos similares al indiciado o imputado.

Realice ficha técnica de la identificación de las personas que conformaron la fila. Esta información se elaborará en presencia del defensor y no se dará a conocer al testigo.

Cuando es reconocimiento por fotografía o video, se le informa al testigo de la obligación de comparecer al reconocimiento en fila de personas, en caso de aprehensión o presentación voluntaria del imputado.

Para constancia firman:

Testigo C.C 1.956.900

Ministerio Público C.C 1006870884

Defensor C.C

Se anexa: Hoja de Registro de Cadena de Custodia

3. SERVIDOR DE POLICIA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
Intendente CARLOS ARTURO DAZA VARGAS		14137824	PONAL - SIJIN
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
Responsable de investigación Judicial	3204748024	arturo.daza@correo.policia.gov.co	

FISCALIA

JULIANA MORA BARON
Julianamora23@outlook.es

Scanned with CamScanner

INFORME DE ACTIVIDADES No 01 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 02 DEL 1 DE MARZO DE 2026







JULIANA MORA BARON
Julianamora23@outlook.es

Scanned with CamScanner

Tauramena - Casanare, veintisiete (27) de marzo dos mil veintiséis (2026).

Doctora:
LIZETH BALLESTEROS RAMOS
Personera Municipal de Tauramena- Casanare

Asunto:

Entrega de Informe No. 02, Contrato de Prestación de Servicios No. 001 de 2026 del 1 de marzo de 2026 al 29 de marzo de 2026.

Respetuoso saludo.

Por medio de la presente, adjunto el informe No. 02 correspondiente al contrato de servicios No. 001 del 30 de enero de 2026. Este contrato tiene como objeto: **"PROPORCIONAR APOYO JURÍDICO EN LA COORDINACIÓN, ELABORACIÓN E IMPULSO DE ACTUACIONES Y PROCESOS EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TAURAMENA CASANARE."**, que comprende el periodo 30 de enero de 2026 al 29 de julio de 2026.

Anexo a la presente (12) folios.

Cordialmente,

PAULA JULIANA MORA BARON
C.C. No. 1006876984
CONTRATISTA

Tauramena – Casanare**,** veintisiete (27) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

CUENTA DE COBRO

PERSONERIA MUNICIPAL DE TAURAMENA CASANARE

DEBE A:

PAULA JULIANA MORA BARON
CC. No. 1006876984

LA SUMA**…**……**$1.750. 905.oo**

UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750. 905.oo**) M/CTE**.

POR CONCEPTO DE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Contrato No. 001 de fecha 30 de enero de 2026 al 29 de julio de 2025.

OBJETO **"PROPORCIONAR APOYO JURÍDICO EN LA COORDINACIÓN, ELABORACIÓN E IMPULSO DE ACTUACIONES Y PROCESOS EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TAURAMENA CASANARE**.**",** servicios prestados desde el 1 de marzo al 29 de marzo de 2026.

Acta parcial No. 02.

Valor Acta Parcial	**1.750. 905.oo**
Valor Ejecutado	**3.501. 810.oo**
Valor por Ejecutar	**7.003. 350.oo**
Valor Total del Contrato	**10.505. 430.oo**

Pago de Seguridad Social: **PLANILLA No. 9500798555 DEL 27 DE MARZO DEL 2026**

PENSIÓN	SALUD	ARL
280.200	**218.900**	**9.200**

Anexo Planilla (01)

Atentamente,

PAULA JULIANA MORA BARON
C.C. No. 1006876984

CONTRATISTA

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1006876984		MORA BARON PAULA JULIANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 9 #2-36	TAURAMENA-CASANARE	3222904187	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	172618350	9500798555	I	2026/04/22	2026/03/27	NEQUI	0	$508,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
1	CC 1006876984	MORA PAULA	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-23	30	$1,750,905	$9,200	0	$0	$0	
Total	**Afiliados(1)**				$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0	

Resumen General de Pago

DE PAGO

	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
(ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,200	$0	$0	$280,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$280,200	$0	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,200	$0	$0	$9,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$9,200	$0	$0	$9,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$0	$0	$218,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$218,900	$0	$0	$218,900
TOTAL				1	$508,300	$0	$0	$508,300